



24240



Quito, Agosto 6 del 2007

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



08/ago/2007
08:30

De mi consideración:

Yo. JORGE BRAVO portador de la CI. No. 0501515787 en calidad de Gerente General de la empresa REDEMAX CIA. LTDA., con RUC No. 1791704827001 número de expediente 88135, solicito se registre la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía.

Seguro de contar con su amable atención

Atentamente

ING. JORGE BRVO B.
Gerente General

REDEMAX
Internet on line
RUC: 1791704827001

#140
OK
Cesión de Participaciones
registrada
Jlor
8-8-2007

Quito: Juan de Dios Martínez 34 230 y Federico Páez - Batán Alto 2446662 - 2243181
Latacunga: Antonia Vela 661 y 5 de Junio 2807090 - 2810958 - 2810863
redemax@uio.satnet.net



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN

SR. JOSE RODRIGO ALVERCA ABAD y SRA

A FAVOR DE

SR. JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS

CUANTIA:US\$ 86,40

DI 3 COP

G.M.F.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día VIERNES TREINTA Y UNO MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (encargado) según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil cuatro; Comparecen para otorgar la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte en calidad de CEDENTES, el señor JOSE RODRIGO ALVERCA ABAD y su cónyuge LUZ ELENA TACO BASTIDAS, representados mediante poder especial por la Señorita ELENA ALEJANDRA ALVERCA TACO, de estado civil soltera; por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el Señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS, de estado civil casado; por sus propios derechos. Las comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y con plena capacidad legal para contratar y obligarse, quienes me entregan una minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO. En su registro de Escrituras Públicas sirvase incorporar una en la cual conste una de Cesión de Participaciones, contenidas en las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES.- Comparecen para la celebración del presente contrato, de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte el Señor JOSE RODRIGO ALVERCA ABAD y su cónyuge LUZ ELENA TACO BASTIDAS, socio de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P. C. COMPAÑÍA LIMITADA, que es dueño de doscientas dieciseis participaciones, de USA cero cuarenta centavos de dólar cada una, que dan un total de ochenta y seis coma cuarenta centavos de dólares (USA \$ 86,40), representado por su hija la Señorita ELENA ALEJANDRA ALVERCA TACO según poder especial que se acompaña, en calidad de cedentes. Por otra parte comparece el señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con plena capacidad legal para contratar y comprometerse, quien comparece por sus propios derechos en calidad de cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil Soltera y casado respectivamente, con plena capacidad legal para contratar y comprometerse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. CÍA.

LTDA. fue constituida mediante escritura Pública otorgada ante el Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, celebrada con fecha veinte y ocho de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con el número de referencia cero uno seis cuatro uno cero, con el número de inscripción dos cero ocho dos. Actualmente el capital social de la Compañía es de USA un mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1440). El Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas, posee tres mil ciento treinta dos (3.132) participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una (USA \$ 0,40) es decir mil doscientos cincuenta y dos coma ochenta dólares (USD \$ 1252,80). El Señor José Rodrigo Alverca Abad posee doscientas dieciséis (216) participaciones cada una, de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una (USA \$ 0,40), es decir ochenta y seis coma cuarenta dólares de los Estados Unidos (USA \$ 86,40). El Señor René Alejandro Estrella Coba, posee ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una (USA \$ 0,40) es decir cincuenta y siete coma sesenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 57,60). El Señor Fred Aníbal Salas Cadena, posee ciento ocho (108) participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una

(USA \$ 0,40) es decir cuarenta y tres coma veinte dólares de los Estados Unidos (USD \$ 43,20).

TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

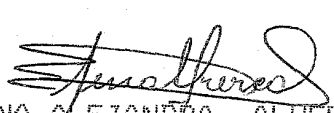
La Junta General Extraordinaria de Socios, se reunió el lunes veinte y siete de marzo del año dos mil seis , en su local social de la calle Juan de Dios Martínez Mera número ciento doce, conforme aparece en el acta adjunta, aprobó y autorizó por unanimidad al Señor José Rodrigo Alberca Abad, la cesión de sus doscientas dieciséis participaciones, con todos sus derechos y obligaciones con un valor de cuarenta centavos de dólar cada una a favor de el Señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS, de tal manera que el actual capital social de la Compañía, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIONES	CAPITAL		PORCENTAJE
		SUSCRITO	PAGADO	
Jorge Bravo B	3348	1116	1339,20	93
René Estrella C	144	48	57,60	4
Fred Salas C	108	36	43,20	3
TOTAL	3600	1200	1440,00	100%

CUARTA.- PRECIO.- En virtud de lo antedicho las partes convienen en que el Señor José Rodrigo Alberca Abad y su cónyuge Luz Elena Taco Bastidas, representados legalmente por Elena Alejandra Alverca Taco, cede a favor del Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas las doscientas dieciséis participaciones que tienen sus mandatarios , valoradas a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, las

mismas que el Señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS las acepta y procede a entregar el valor de OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS, por el número de participaciones que están pagadas. Tanto los cedentes como el cesionario quedan satisfechos con esta transacción y dejan constancia de que en el futuro nada tienen que reclamarse por ningún concepto QUINTA.- CONOCIMIENTO GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- Tanto el cedente Señor. José Rodrigo Alverca Abad, como el cesionario Jorge Enrique Bravo Bastidas, manifiestan que están al tanto y conocen en detalle el estado de la Compañía REDEMAX REDES Y MAQUINAS MÁXIMA A.C. CÍA, LTDA. con oficinas situadas en la Juan de Dios Martínez Mera Número CIENTO DOCE de esta Ciudad capital, se encuentran plenamente de acuerdo con la cesión realizada. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura y demás derivados de la estipulación del presente contrato corren a cargo de el Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas, cesionario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda eleva a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Doctor Ramiro Cadena Vinuesa, Abogado con matricula profesional tres mil quinientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Fichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso

requiere y leída que les fue la misma se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

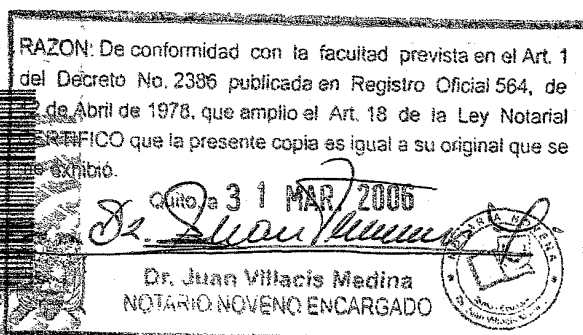
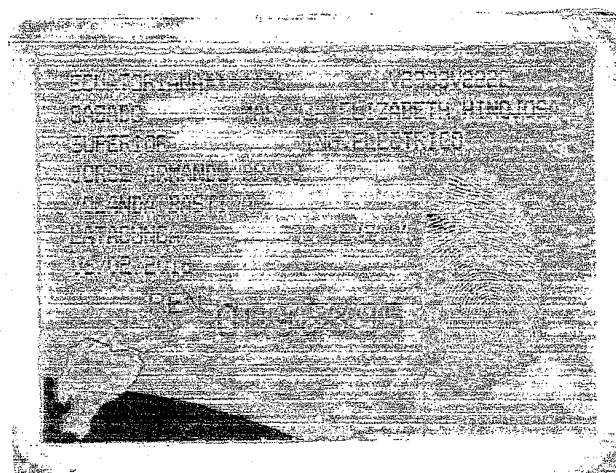
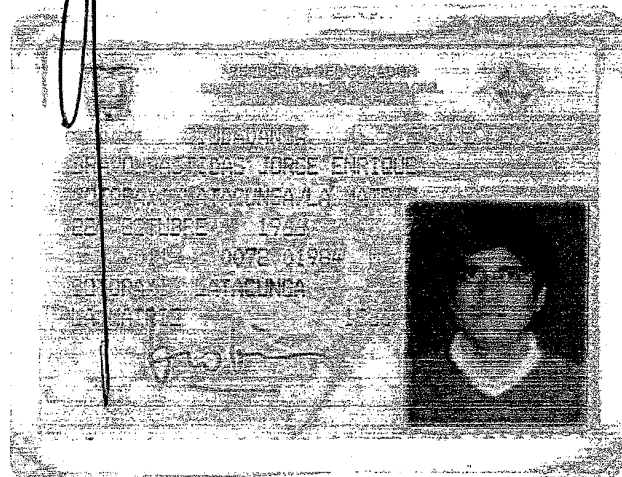

ELENA ALEJANDRA ALVERCA T

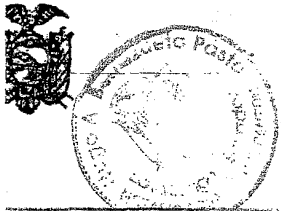
C. C. 050286826-8


JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS


C.C. 0501515787

E l N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ò n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p ù b l i c a d e l E c u a -
d o r . - S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S .-----





NOTARIA PRIMERA

HUGO A. FERRAZUELA PASTOR

PODER ESPECIAL.

JOSE RODRIGO ALVERCA ARAN Y SRA.

A:

ELNA ALEJANDRA ALVERCA TACO.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

En la ciudad de Ibarra, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo del año dos mil seis, día viernes, ante mí Gloria Hipatia Meila Caicedo, Notaria Primera Suplente del Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores JOSE RODRIGO ALVERCA ARAN Y LUZ ELNA TACO BASTIDAS; y, por otra parte la señorita ELNA ALEJANDRA ALVERCA TACO, de estado civil soltera; ecuatorianos, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí la Notaria los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me prescriben la minuta, la misma que en forma textual dice: SEÑORITA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase asegurar una de PODER ESPECIAL, la misma que se encuentra bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores JOSE RODRIGO ALVERCA ARAN Y LUZ ELNA TACO BASTIDAS, son socios de la Compañía REDEMEX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. CIA. LTDA.", conforme consta en el escritura de Constitución de Compañía, otorgada el veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Azuay, legalmente inscrita

1 el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

2 SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- En esta fecha los cónyuges señores

3 JOSE RODRIGO ALVERCA ARAN Y LUZ ELENA TACU BASTIDAS, confieren

4 poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere

5 a favor de la señorita, ELENA ALFANDORA ALVERCA TACU, portador

6 de la cédula de ciudadanía número 050286826-R, para que a su

7 nombre y representación realice los siguientes actos o

8 contratos: a) Concurra a sesiones, asambleas, convocatorias y

9 todos los asuntos relacionados con la mencionada Compañía con

10 voz y voto. b) Pueda negociar la venta de la acción o

11 participación que poseen en la Compañía. c) Reciba el dinero de

12 la venta. d) Firme la escritura respectiva o cualquier

13 documento que le exijan. e) Si se requiere pueda realizar

14 cualquier trámite en la Superintendencia de Compañías.- Usted

15 señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de

16 estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí

17 la minuta.-f) Doctor Marcelo Molina.- ABOGADO.- "la minuta

18 constituye la parte fundamental de este instrumento que yo la

19 Notaria lo elevo a escritura pública. la leo íntegramente a los

20 comparecientes. los mismos que se afirman, ratifican, firman e

21 imprimen la huella digital del pulgar de la mano derecha

22 conmigo la Notaria Suplente, en unidad de acto.- Doy fe".-

23

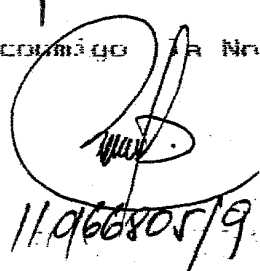
24

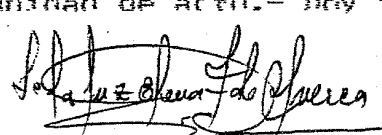
25

26

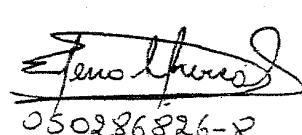
27

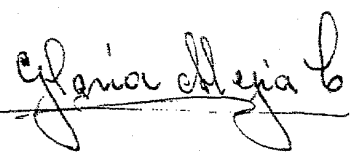
28


11.966805/9



05-0053924-2


050286826-R



Se....



otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada
signada y firmada por mí la Notaria Suplente.- Doy fe.-

Latacunga, 29 de Marzo del 2.006

LA NOTARIA SUPLENTE:

Gloria Echeiza B

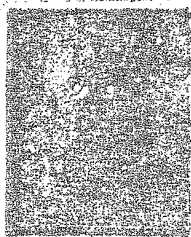


H.A.B.P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 110166805-9
 ALVERCA ABAD JOSE RODRIGO
 LOJA/YESPINDOLA/AMALUZA
 03 MARZO 1956
 FECHA DE NACIMIENTO
 RES. CIVIL 001 004B 00094 M
 LOJA/CALVAS ACI SEXO
 CARTAMANGA 1956



EQUATORIANA*****

V3143V3444

CASADO LUZ ELENA TACD RASTIDAS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MANUEL DE JESUS ALVERCA
 CARMEN DELIA ABAD
 LATALUNGA
 28/11/2003
 28/11/2015

REN 0087211

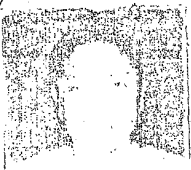
[Handwritten signature]



PULGAR, DERECHK



CIUDADANIA 050286826-8
ALVERCA TACD ALENA ALEJANDRA
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
04 APRIL 1984
002- 66 00666 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1984



ECUATORIANA*****

Y3343Y2244

SOLTERO...
 SUPERIOR
 JOSE RODRIGO ALVERCA
 LUZ ELENA TACO
 LATAQUEN
 23/05/2002
 23/05/2014

REN 0005524
Ctp



STANDARD

CITIZENSHIP 550053924

TACO BASTIDAS LUE ELENA
COTOPAXI, LATACUNGA/ LA MATELE
31 NOVEMBERE 1951
001 0407 61301 F
COTOPAXI, LATACUNGA
LA MATELE 1951



EQUATORIANA 埃托里亞

2022

CASADO JOSE RODRIGO ALVERCA ABAD
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
JOSE TACO
ISABEL BASTIDAS
LATACUNGA 26/08/2004
26/08/2016

NO 120755



FIGURE 15-10



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

26-9333
NUCLEAR)

GLC 12-142
GLC 11A

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REDEMAX CÍA. LTDA.

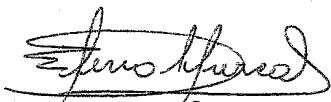
En la Ciudad de Quito, hoy día Lunes veinte y siete de Marzo del año dos mil seis, en el domicilio de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. COMPAÑÍA LIMITADA, situada en la calle Juan de Dios Martínez Mera Nro 112, a las nueve horas, se reúnen los socios, legalmente convocados, de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. CÍA. LTDA., Señores JOSE RODRIGO ALVERCA ABAD, portador de doscientas dieciséis (216) participaciones de USA cero cuarenta centavos de dólar cada una, que dan un total de ochenta y seis coma cuarenta centavos de dólares (USA \$ 86,40) , representado por su hija la Señorita ELENA ALEJANDRA ALVERCA TACO según poder especial que se acompaña ; Señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS, portador de tres mil ciento treinta y dos (3132) participaciones de USA cero cuarenta centavos de dólar cada una (USA 0,40) , que dan un total de mil doscientos cincuenta y dos coma ochenta dólares (USA 1252,80). El Señor RENE ALEJANDRO ESTRELLA COBA, propietario de ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones de cero cuarenta centavos de dólar cada una que da un total de Cincuenta y siete coma sesenta dólares (\$ 57,60) ; y el Señor FRED ANIBAL SALAS CADENA propietario de ciento ocho participaciones (108) de cero coma cuarenta centavos de dólar que da un total de Cuarenta y tres coma cuarenta dólares (USA D 43,40). Preside la reunión el Señor Jorge Armando Bravo Mendoza, actuando como Secretario ad-hoc el Señor Jorge Enrique Bravo Bastidas. El Presidente declara instalada la reunión y pide al Secretario que constate el quórum. Secretaría informa que se halla presente el ciento por ciento del Capital Social. Los asistentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P.C. COMPAÑÍA LIMITADA . con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto :

1.- La autorización que solicita el señor JOSE RODRIGO ALVERCA ABAD, representado por su mandataria, la Srta ELENA ALEJANDRA ALVERCA TACO, para ceder las 216 participaciones que tiene en la compañía con un valor de (USA : 86, 40.) a favor del Señor JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS . Se entra a tratar el asunto relacionado con la petición del socio Sr. JOSE RODRIGO ALBERCA ABAD para ceder sus 216 participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, para lo cual pide la correspondiente aprobación a todos los socios. Los socios manifiestan, por unanimidad que están de acuerdo con esta cesión de participaciones por estar en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto. Por haber culminado el asunto por el que se realizó la reunión y una vez convenido el objeto de la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del acta el que es aprobado por unanimidad por los socios asistentes, quienes firman en unidad de acto.

Se clausura la sesión a las once a.m.


JORGE ARMANDO BRAVO MENDOZA

C.C. 105-0008641-8



ELENA ALEJANDRA ALVERCA TACO
C.C. 050286826-8



JORGE ENRIQUE BRAVO BASTIDAS
C.C. 0501515782

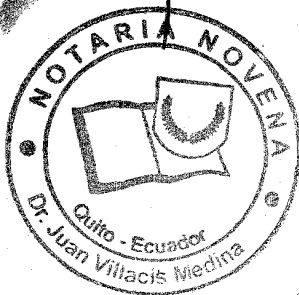


RENE ALAJANDRO ESTRELLA COBA
C.C. 170969712 - 0



FRED ANIBAL SALAS CADENA
C.C. 050153392/1

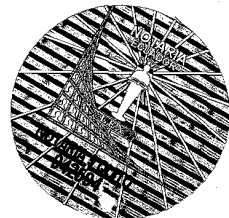
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada de la escritura de cesión de participaciones,
suscrita por José Rodrigo Alverca Abad, en Quito a dos
de mayo del año dos mil seis.





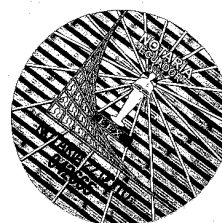
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de constitución de compañía denominada **REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA P. C. COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada ante el suscrito Notario el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la cesión de participaciones celebrada ante el Notario Noveno doctor Juan Villacís Medina el treinta y uno de marzo del dos mil seis en la que cede el señor José Rodrigo Alberca Abad sus doscientas dieciséis participaciones a favor del señor Jorge Enrique Bravo Bastidas.- Quito a cuatro de julio del dos mil siete.-

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2082** del REGISTRO MERCANTIL de dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3409, tomo 130 correspondiente a la Constitución de la Compañía **“REDEMAX REDES Y EQUIPOS MAXIMA PC CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de julio de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

